

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTES

- ORDENANZA 1223/96

ARTICULO 1a; Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, para la Subvención gratuita de niños de ambos sexos, provenientes de familias con N.B.I. que concurren al jardín Maternal Municipal "Alicia Moreau de Justo"; convenio cuyo modelo forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º; Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



FOLIO 370
7-5 DE 1996

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA
Y DESARROLLO HUMANO

Entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y a cargo de sito en la calle..... de la localidad de..... Partido de representadas en este acto por la Sra. Consejera Ejecutiva Ana García de Pina y el Sr. respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio "Ad-referendum" de su aprobación por la Sra. Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano la Sra. María Nélide Doga.....

PRIMERO: Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, subvencionará la atención gratuita de (.....) niños de ambos sexos, de a años de edad, provenientes de familias con N.B.I. que necesiten de este aporte para atender la formación y crianza de sus hijos.....

SEGUNDO: La Institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen del Área de Promoción de la Infancia, las que no podrán exceder de (.....) vacantes.....

TERCERO: La Institución recibirá una subvención mensual por cada niño asistido, cuyo monto será de Pesos Ochenta (\$ 80) según valores establecidos al momento del dictado de la Norma Legal Aprobatoria del presente Convenio, la que será abonada en forma bimestral y adelantada. El monto de la subvención mensual a percibirse por cada niño permanecerá invariable hasta que se produzca su reajuste por Resolución del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano que se dicte al efecto.....

CUARTO: El establecimiento está obligado a admitir, en la medida que cuente con. vacantes, a todo niño que se ajuste a la tipificación indicada en el Art. 1º, siendo prioritario el ingreso de hermanos en el mismo establecimiento cuando existe igualdad de problemática socio-económica.....

QUINTO: La Institución funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes con jornada completa y los sábados con completa o media jornada, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de 07:00 a 19:00 horas, disponiendo de quince días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado, al menos con sesenta (60) días de anticipación, a la Área de Promoción de la Infancia, previa comunicación al grupo de padres que deberá dar su conformidad por escrito.....

SEXTO: La Institución queda obligada respecto al niño, a lo siguiente:

a) Proveer en forma adecuada alimentación, que comprenderá:

-Para el sector lactantes: Leche y papillas diversas, respetando el ritmo de alimentación de cada bebé.-

-Para el resto de los niños: desayuno, almuerzo y merienda, respetando las necesidades nutricionales de acuerdo a cada edad.-

b) Proveer eventualmente vestimenta escolar, consistente en guardapolvo, pintores y/o zapatillas.-

c) Adquirir medicamentos en casos de urgencias.-

d) Atender a su formación integral, brindándole estimulación temprana, apoyo escolar, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares externos.-

- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.-
- f) Efectuar controles de salud a los beneficiados en forma permanente, como así también implementar acciones de prevención.-
- g) Detectar y derivar a los niños en casos específicos.-
- h) Coadyuvar al desarrollo armónico de su personalidad y de su valor como ser humano individual y único, con proyección social.-
- i) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.-
- j) Impedir que sea influido por factores que directa o indirectamente incidan en forma negativa sobre su salud psicofísica o moral, teniendo en cuenta la política emanada del Área de Promoción de la Infancia, conforme con las disposiciones legales vigentes y los principios generales del Derecho de los Niños.-
- k) Promover la participación de la comunidad y los padres de los niños en la Institución, del modo y formas que permitan la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.-

SEPTIMO: El establecimiento deberá admitir hasta cubrir un 10 % de la población ----- subvencionada a todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores, ajustados a la tipificación indicada en el Art. 1º y para los cuales está obligado a todo lo expresado en el Art. 6º-----

OCTAVO: La Institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes ----- establecidos en el Art. 3º y serán de aplicación para todas las obligaciones que asuma en el presente Convenio.-----

NOVENO: La Institución remitirá al Área de Promoción de la Infancia, debidamente ----- cumplimentado, los formularios que la misma implemente para percibir los importes establecidos en el Art. 3º.-----

DECIMO: La Institución tomará las previsiones necesarias para que se confeccione un legajo a ----- cada niño, el que deberá contener: constancia de los requisitos de ingreso y egreso acorde a la reglamentación, informe ambiental correspondiente a la situación familiar del niño, lo concerniente a su salud y todo otro dato que a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y la familia.-----

DECIMOPRIMERO: El Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, a través de ----- sus dependencias ejercerá la supervisión y contralor de la Institución.-----

DECIMOSEGUNDO: La Institución deberá permitir en cualquier momento la inspección total o ----- parcial del establecimiento, por parte de personal de esta Área de Promoción de la Infancia, así como ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de ella procedan.-----

DECIMOTERCERO: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del ----- presente Convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar.-----

DECIMOCUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de ----- a partir del ----- de Mil Novecientos Noventa y Séis; la rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos noventa (90) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA
Y DESARROLLO HUMANO

DECIMOQUINTO: En caso de rescindirse el presente Convenio, la Institución deberá reintegrar ----- los montos correspondientes a las becas no utilizadas, actualizadas con la misma mecánica establecida en el Art. 3º.-----

DECIMOSEXTO: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: El ----- Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano en la ----- calle 55 e/ 6 y 7 n° 570, 7º Piso, de la Ciudad de La Plata y la Institución en ----- de la Localidad ----- Partido ----- de -----

DECIMOSEPTIMO: A los efectos del envío del cheque de pago por las becas acordadas, el ----- mismo será dirigido a nombre de ----- con domicilio en ----- de la localidad de ----- Partido de -----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, al ----- días del mes de ----- del año 1996 -----